

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo y Microempresa, Arq. Leopoldo López Cossío, ha presentado renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, la misma que ha sido aceptada;

Que es atribución privativa del Presidente de la República en aplicación del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, designar Ministros de Estado para el manejo de los negocios de la administración pública, cuyo número y atribuciones están determinadas por la ley 1788 de 16 de septiembre de 1997;

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se designa Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Microempresa, al ciudadano DR. ADOLFO SOLIZ ANTEZANA.

ARTICULO 2.- El Ministro designado jurará de su cargo, en la fecha, en acto especial en el Palacio de Gobierno. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Presidente de la Republica